

## CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ Y LA JUNTA DE REGANTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA SEGURA (SIAS) DEL SECTOR MANAZAPA Y LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN DEL SIAS

Yo, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, hondureña, casada, de profesión Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, Documento Nacional de Identificación 1201-1967-00144, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.11-2022 de fecha 27 de enero de 2022 y que en adelante se denominará **"SAG"**; y **NORMAN ALEXANDER SÁNCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencial Social, con domicilio en Intibucá, documento nacional de identificación 1006-1969-00388, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, electo en el cargo conforme lo establecido en el punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 03 de enero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **"LA ALCALDÍA"**; y **ESTANISLAO GARCÍA MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio en el caserío Manazapa Centro, Aldea de Manazapa, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, con documento nacional de identidad 1006-1985-03038, actuando en mi condición de presidente y representante legal de la Junta de Regantes del SIAS del sector Manazapa y Las Mercedes, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, en representación de los beneficiarios del SIAS, electo por decisión unánime de los socios fundadores, el 14 de febrero del 2024, certificada por la Corporación Municipal en el libro de actas del año 2024, acta No. 2 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Intibucá el 14 de febrero del 2024, y debidamente registrado bajo certificación No. 368454 en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; que en lo sucesivo se denominará **"JUNTA DE REGANTES"**. Todos los firmantes con plena capacidad y facultades para suscribir el presente **"CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; Y LA JUNTA DE REGANTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA SEGURA (SIAS) DEL SECTOR MANAZAPA Y LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN DEL SIAS"**, el cual se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región sociopolítica denominada "Corredor Seco de Honduras", que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda.



La débil estructura institucional e infraestructura de almacenamiento de agua en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural —entre otros factores—, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerban los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y al cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

Por lo anterior, el Estado de Honduras ha suscrito con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Acuerdo de Financiamiento referente al Crédito IDA-6680 HN, para el financiamiento del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras (en lo sucesivo Proyecto), que fue firmado el 08 de marzo de 2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 05 de mayo de 2021, y sus enmiendas a la fecha, el cual será implementado a través de la SAG, con el apoyo de diferentes dependencias del Gobierno Central y de las alcaldías municipales.

El objetivo de desarrollo del Proyecto, es mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en las áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras, a través de cuatro (4) partes, que son: Parte 1. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la gobernanza y gestión de los recursos hídricos; Parte 2. Ampliación de la infraestructura hidráulica resiliente para la seguridad hídrica en el Corredor Seco; Parte 3. Gestión del Proyecto y Desarrollo de Capacidades, y Parte 4. Respuesta de emergencia por contingencia.

Entre las actividades del Proyecto, bajo la Parte 2, se incluye la construcción de los SIAS en las siguientes localidades: (i) La Venta, Francisco Morazán, un (1) sistema de agua potable; (ii) Curarén, Francisco Morazán, dos (2) sistemas: uno (1) de agua potable y uno (1) de riego; (iii) La Paz, un (1) sistema para complementar el suministro de agua potable; y (iv) Manazapa, Intibucá, un (1) sistema de riego. Un SIAS es una estructura hidráulica que permite la interacción de los ecosistemas agua, bosque y suelo, logrando una gestión eficiente y sostenible de los recursos en forma coordinada y planificada, que requiere la participación local a fin de optimizar los beneficios sociales, ambientales y económicos de las comunidades sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es definir los derechos y las responsabilidades de cada una de las partes en la formalización de las actividades de pre-inversión, construcción, operación y mantenimiento sostenible del SIAS, para la captación de agua y uso para riego de forma sostenible en el municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.

## CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL ÁREA OBJETO DEL CONVENIO

La implementación del SIAS se llevará a cabo en las comunidades de Manazapa y Las Mercedes, en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá. Dicha construcción beneficiará aproximadamente 650 personas de escasos recursos aumentando el rendimiento de sus cultivos.

## CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

**LAS PARTES SE COMPROMETEN A:**



*Estanislao Sandoval*



### La SAG:

A través del equipo técnico de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la SAG será responsable de:

1. Coordinar, planificar y dar seguimiento y control de los aspectos técnicos, administrativos, y fiduciarios, así como de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados del Proyecto (en este caso, específicamente para las actividades bajo la Parte 2), incluyendo además el cumplimiento del Marco Ambiental y Social (MAS) de la AIF y sus Estándares Ambientales y Sociales (EAS), y los instrumentos para la gestión ambiental y social del Proyecto, incluyendo el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS).
2. Elaborar las bases técnicas para la selección y contratación de las empresas consultoras y constructoras para las etapas de diseño, construcción y supervisión del SIAS.
3. Elaborar los Términos de Referencia (TdR), seleccionar y contratar a la empresa consultora responsable de la "Revisión y Actualización de los Estudios de Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales (EsEIRAS), incluyendo Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes Asociados de SIAS existentes y elaboración de EsEIRAS, PGAS y Planes Asociados de SIAS adicionales potenciales". Los Planes Asociados, incluyen el Plan de Manejo de la zona de recarga y —cuando aplique—, el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) y el Plan de Pueblos Indígenas (PPI).
4. Supervisar la ejecución adecuada de las actividades de los subproyectos y la implementación de los instrumentos ambientales y sociales elaborados.
5. Proveer asistencia técnica (AT) para el fortalecimiento de la JUNTA DE REGANTES, tomando en cuenta el diseño e implementación de los mecanismos técnico-legales de transferencia de la obra civil del SIAS a LA ALCALDÍA y la JUNTA DE REGANTES, misma que asumirá la responsabilidad de su manejo y administración.
6. Elaborar los TdR, contratar y supervisar a la empresa consultora encargada de la elaboración de los instrumentos técnico-legales, incluyendo el Plan de Manejo de la zona de recarga del SIAS para la delimitación, gestión, protección y conservación ambiental y el apoyo para la ejecución y supervisión de acciones de acuerdo con los requerimientos nacionales y del Marco Ambiental y Social (MAS) de la AIF.
7. Elaborar los TdR, contratar y supervisar a la empresa consultora encargada de apoyar a LA ALCALDÍA, en la solicitud ante el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) para la delimitación, declaratoria legal y demarcación de la zona e recarga del SIAS.
8. Realizar las gestiones correspondientes para la escrituración de terrenos y pasos de servidumbre necesarios para la construcción del SIAS y la inscripción de las obras como bienes públicos, a nombre de LA ALCALDÍA.
9. Verificar que el expediente presentado por LA ALCALDÍA, contenga la información de la negociación, sobre la compra-venta o donación de terreno que cumpla con todos los requisitos del EAS 5 del MAS de la AIF, sobre Reasentamiento Involuntario, y del Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) del Proyecto,

*Estimado Sr. Presidente*



ASOCIACION DE JUNTA DE REGANTES DE MANAGUA  
PRESIDENTE



constatando que —si se tratase de una donación,— ésta sea voluntaria e informada, y que se encuentre debidamente inscrita en los registros públicos correspondientes.

10. Desarrollar e implementar las actividades de AT a través de empresas consultoras enfocadas al desarrollo de capacidades y fortalecimiento para las comunidades beneficiadas y de la JUNTA DE REGANTES, en los siguientes temas: operación y mantenimiento del SIAS para riego, incluida la gestión de activos, mecanismos de compensación por servicios ambientales, plan de manejo integrado de plagas (donde corresponda), sostenibilidad financiera y otras capacidades técnicas, así como la elaboración e implementación de planes de comunicación social para promover el uso racional del agua y prácticas de higiene.
11. Realizar visitas periódicas semestrales, o cuando sea necesario, para verificar: el estado físico y uso adecuado del SIAS y su estructura hidráulica, y su funcionamiento y administración durante la vida del Proyecto.
12. Realizar consultas de conformidad con el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) procurando la accesibilidad a las mismas. En caso de que se identifique a Población Indígena en el área del SIAS, se gestionará su participación en los procesos de consulta de acuerdo con el EAS 7 y el Marco de Pueblos Indígenas (MPI) del Proyecto, y se documentarán estos procesos.
13. Mantener comunicación constante con LA ALCALDÍA y la JUNTA DE REGANTES, sobre temas vinculados a los estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento, funcionamiento y requerimientos del Proyecto.
14. Promover el enfoque de género e inclusión en todas las actividades del Proyecto.
15. Diseñar, implementar y dar seguimiento y control al Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias (MQRS) del Proyecto.
16. Garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Financiamiento, los requisitos de los EAS relevantes del MAS de la AIF, el PCAS del Proyecto, instrumentos para la gestión ambiental y social y el Manual Operativo del Proyecto (MOP), así como de las normas nacionales que apliquen. Incluye lo anterior, el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del Proyecto.
17. El Personal asignado por LA ALCALDÍA o la JUNTA DE REGANTES que preste sus servicios en beneficio del presente Convenio, y en apoyo a las actividades de la parte 2.1, podrán recibir gasto operativo (combustible y viáticos), según la naturaleza de las actividades a realizar. El presupuesto para gastos operativos, apoyo y otros detalles de las actividades, serán definidos en los Planes de Operativos Anuales (POA) del Proyecto durante la implementación del mismo, según el presupuesto asignado al presente Convenio.
18. Informar y denunciar de manera oportuna ante el la Asociación y otras instancias competentes, cualquier irregularidad que se suscite dentro del área objeto de este Convenio, que pudiera afectar la implementación de los compromisos asumidos.
19. Suministrar a LA ALCALDIA el equipo informático básico necesario para fortalecer el desempeño de las actividades del gasto operativo asignado.



*Estanislao Navío Mantecón*



## LA ALCALDÍA:

1. Garantizar que las actividades que se ejecuten bajo el Proyecto, sean realizadas en cumplimiento de los aspectos técnicos, además los requisitos de los EAS relevantes del MAS de la AIF y los instrumentos para la gestión ambiental y social del Proyecto, incluyendo el PCAS.
2. Proporcionar de forma voluntaria, el área requerida, previamente identificada y acordada, según la CLÁUSULA TERCERA, para que la SAG ejecute la construcción del SIAS.
3. Asegurar, preparar y presentar el expediente ante la SAG con evidencia necesaria para confirmar que la negociación y la compra-venta o donación de terreno (requerido y previamente identificado según la CLÁUSULA TERCERA) según el caso para la implementación del SIAS, sea voluntaria e informada y en cumplimiento con los requisitos de los EAS relevantes del MAS de la AIF y su MRI. La misma deberá llevarse a cabo como requerimiento previo a la licitación de obras para la construcción del SIAS.
4. Cuando sea necesario, según lo solicitado por la SAG, a través de la UGP, realizar actividades de apoyo social como veedor y facilitador (cuando corresponda) durante el proceso de diseño, actualización e implementación del PRI.
5. En caso de que se identifiquen pueblos indígenas de conformidad con el MPI, LA ALCALDÍA deberá cumplir con las obligaciones que se encuentran en dicho Marco.
6. Apoyar a la SAG y a las empresas constructoras y consultoras contratadas por el Proyecto, cuando sea necesario, en las actividades de implementación de los siguientes instrumentos: PGAS, Plan de Manejo, PRI, PPI, según los EAS del MAS de la AIF relevantes para el Proyecto.
7. Proveer a la SAG la información y documentación necesarias del terreno para la construcción del reservorio, la zona de captación, obras complementarias y los pasos de servidumbre, para registrarlos como un bien público a nombre de LA ALCALDÍA.
8. Asegurar la participación de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Unidad de Desarrollo Comunitario y otras dependencias municipales, de ser necesario, según su competencia con relación a lo suscrito en este Convenio.
9. Acompañar y apoyar a través de la UMA o la dependencia correspondiente, a la SAG, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), ICF y a las Empresas Constructoras y Consultoras contratadas, durante la elaboración de los estudios y evaluaciones, construcción, AT, control y seguimiento en la fase de operación y mantenimiento del SIAS.
10. Apoyar a la SAG en los temas técnicos, ambientales y sociales durante la elaboración, consulta y aprobación de los diseños y estudios ambientales y sociales del SIAS y durante la supervisión de la implementación de estos.
11. Realizar las gestiones y acuerdos correspondientes a nivel local para emitir y obtener los permisos, las autorizaciones y las constancias, que sean necesarios para garantizar la construcción y operación del SIAS.

*Estelina Neri*



12. Participar y apoyar a la SAG y a otras autoridades del nivel central y regional durante los procesos de verificación de la implementación y cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos para el Proyecto en el PCAS y los instrumentos correspondientes.
13. Apoyar a través de las dependencias municipales como la UMA y Desarrollo Comunitario, los procesos participativos locales, la elaboración y aplicación del plan de manejo, el proceso de solicitud de declaratoria y la aprobación de los instrumentos técnicos-legales para la gestión, protección y conservación de la zona de recarga.
14. Promover, con el acompañamiento de la SAG, a través de la UGP, el fortalecimiento de las capacidades de la JUNTA DE REGANTES.
15. Brindar apoyo técnico al ICF y otros actores estratégicos trabajando en la zona como el Instituto Hondureño de Café (IHCAFE), SERNA y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en las actividades de gestión, protección, conservación, restauración, regeneración, reforestación y mejoramiento de los recursos naturales de la zona de recarga del SIAS de acuerdo con lo descrito en los instrumentos de protección y conservación de los recursos naturales aprobados por el ICF y SERNA.
16. Acompañar a la SAG y a las Empresas Consultoras, en las actividades de AT para el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de las organizaciones beneficiadas, participando en las actividades desarrolladas por el Proyecto, incluyendo las siguientes: la operación y mantenimiento del sistema de riego, gestión de activos, mecanismos de compensación por servicios ambientales, sostenibilidad financiera y otras capacidades técnicas, elaboración e implementación de planes comunicación social para promover el uso racional del agua y prácticas de higiene.
17. Mantener comunicación constante con la SAG y los beneficiarios del SIAS, sobre los estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento, funcionamiento y requerimientos del Proyecto.
18. Garantizar que el SIAS sea utilizado para los fines estipulados en el presente Convenio.
19. Brindar apoyo técnico en actividades que permitan garantizar y promover la eficaz y eficiente operación y mantenimiento del SIAS.
20. Establecer mecanismos para el control de actividades que afecten el uso sostenible de los recursos naturales de la zona de recarga y velar por la aplicación de la legislación municipal, ambiental, forestal y sus reglamentos en la zona de influencia del SIAS.
21. Acompañar a la SAG y ser parte en los procesos participativos, de consulta y socialización, formativos y de AT necesarios para los estudios, diseños, construcción, supervisión, operación y mantenimiento del SIAS.
22. Apoyar en el diseño, implementación, seguimiento y control del MQRS y ser responsable de la recepción de preocupaciones, quejas, reclamos, comentarios o sugerencias y que deberán ser reportadas a la SAG en un plazo no mayor a treinta (30) días.



23. Promover y fomentar la participación incluyente de las comunidades y las organizaciones locales en los procesos para la toma de decisiones, gestión, manejo y gobernanza del agua y los recursos naturales, para la sostenibilidad del SIAS.
24. Incorporar en las reuniones y acuerdos de la Corporación Municipal temas técnicos, sociales, ambientales, forestales y de gobernanza hídrica durante la construcción y operación del SIAS para su sostenibilidad.
25. Apoyar a la SAG y a la empresa consultora durante la “Revisión y Actualización de los EsEIRAS, incluyendo PGAS y Planes Asociados de SIAS existentes y elaboración de EsEIRAS, PGAS y Planes Asociados de SIAS adicionales potenciales”. Los Planes Asociados incluyen el Plan de Manejo de la zona de recarga y, cuando aplique, el PRI y el PPI.
26. Informar y denunciar de manera oportuna ante la SAG y otras instancias competentes, cualquier irregularidad que se suscite dentro del área objeto de este Convenio, que pudiera afectar la implementación de los compromisos asumidos bajo este Convenio.
27. Promover el enfoque de género en todas las actividades del Proyecto.

#### JUNTA DE REGANTES

1. Garantizar que las actividades que se ejecuten bajo el Proyecto, sean realizadas en cumplimiento de los aspectos técnicos, incluyendo además los requisitos de los EAS relevantes del MAS de la AIF y los instrumentos para la gestión ambiental y social del Proyecto, incluyendo el PCAS.
2. Participar como veedores en los procesos que realiza LA ALCALDÍA de compra-venta, donación de forma voluntaria, cesión de derecho y/o servidumbre del área requerida y previamente identificada y acordada entre las partes según la CLÁUSULA TERCERA, para que la SAG, a través de la UGP, ejecute la construcción del SIAS.
3. Garantizar el buen uso, operación y mantenimiento eficaz y eficiente de forma permanente del SIAS.
4. Acompañar a la SAG, a través de la UGP, y a las empresas consultoras y constructoras responsables de los estudios, supervisión y construcción y AT, en las actividades que se realicen para el buen funcionamiento del SIAS.
5. Participar en la conservación y la protección de la zona de recarga del SIAS.
6. Participar en los procesos formativos de capacitación y AT enfocados en la operación y mantenimiento del SIAS, así como en la conservación y protección de los recursos naturales, el uso racional del agua, manejo integrado de plagas, planes de emergencia para los SIAS, y la operación y mantenimiento de las estaciones hidrometeorológicas cuando aplique.
7. Acompañar y participar en los procesos de consulta y socialización, formativos y de AT, necesarios para los estudios, diseños, construcción, supervisión, operación y mantenimiento del SIAS.



8. Acompañar a la SAG en la implementación y seguimiento del MQRS del Proyecto, ejerciendo la veeduría correspondiente.
9. Mantener una comunicación fluida y comprometida con LA ALCALDÍA y sus dependencias: la UMA, Desarrollo Comunitario, Catastro, Servicios Públicos y Justicia Municipal.
10. Informar y denunciar de manera oportuna ante LA ALCALDÍA y otras instancias competentes, cualquier irregularidad que se suscite dentro del área objeto de este Convenio, que pudiera afectar la implementación de los compromisos asumidos.
11. Apoyar a LA ALCALDÍA y autoridades locales o regionales responsables de la gestión de la zona de recarga en actividades para la protección, conservación y gobernanza del recurso hídrico.
12. Adoptar buenas prácticas para el uso y cuidado de recurso hídrico, prácticas que contribuyan a la conservación del ecosistema y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población.
13. Implementar las acciones tanto del plan de manejo de la zona de recarga, como de planes asociados del PGAS y el PCAS del Proyecto, que corresponda a los beneficiarios
14. Contribuir con la implementación de procesos de equidad, género y de comunicación oportuna y transparente.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OTROS APORTES DE LAS PARTES**

Para el logro del objetivo del presente Convenio las partes se comprometen a:

1. Divulgar las acciones descritas en este Convenio, resaltando el nombre y logotipo de LA ALCALDÍA como autoridad en su jurisdicción territorial.
2. Divulgar las acciones descritas en este Convenio, resaltando el nombre y logotipo de la SAG como organismo ejecutor del Proyecto.

#### **CLÁUSULA SEXTA: GESTIÓN Y COORDINACIÓN**

La coordinación del presente Convenio estará a cargo de personal de la SAG a través de la UGP del Proyecto, LA ALCALDÍA y la JUNTA DE REGANTES, quienes se reunirán semestralmente o cuando sea necesario, para coordinar las acciones a realizar, o cuando sea requerido, para evaluar los avances del presente Convenio.

El personal de enlace, por parte de LA ALCALDÍA, será: el alcalde municipal, quien podrá ser localizado en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Intibucá; la representación de la SAG y del Proyecto estará a cargo de la coordinación de la UGP, oficial de enlace institucional, el/la especialista ambiental para el Proyecto, el/la especialista social y el/la oficial legal, todos ellos atendiendo en el edificio de la UAP-SAG en Col. La Estancia, Av. Galván, 500 m al noreste de Almacenes Xtra, Final del Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras; Teléfonos: 2221-1008 / 2236-8112.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES**



1. LA ALCALDÍA se compromete a no suscribir con otras organizaciones, convenios o contratos de cualquier índole, que puedan afectar, ya sea el área, o los beneficios amparados en virtud del presente Convenio. Excepto por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados.
2. La JUNTA DE REGANTES, reconoce que el SIAS es un bien público, que el bien está a nombre de LA ALCALDÍA y que —la citada Junta—, no reclamará derecho de tenencia de tierra por la aplicación del presente Convenio.
3. LA ALCALDÍA y la JUNTA DE REGANTES, no podrán realizar actividades que afecten la disponibilidad y el aprovechamiento racional del recurso agua.

#### CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente Convenio, podrá ser modificado, total o parcialmente, en alguna o en todas sus cláusulas, siempre que la modificación contribuya al logro de los resultados esperados, siga los procedimientos legales establecidos y sea acordada previamente entre las partes, y contando con la no objeción de la AIF. Cualquier disposición no prevista en el presente Convenio, tendrá que ser acordada entre la SAG, LA ALCALDÍA y la JUNTA DE REGANTES. Los acuerdos que emanen, deberán ser presentados por escrito y darán lugar a la firma de una adenda para lo cual se requerirá —siempre previo a cualquier firma—, la no objeción de la AIF.

En este sentido, se realizarán —al menos semestralmente—, sesiones de trabajo que permitan evaluar los avances en la implementación de las actividades acordadas en el presente Convenio a través del plan conjunto. Los acuerdos que den lugar a modificaciones, deben guardar armonía con los resultados e indicadores esperados. Las Partes elaborarán informes relacionados al cumplimiento del presente Convenio. El MOP forma parte Integral del presente Convenio y estará sujeto a lo establecido en el mismo y será de estricto cumplimiento para las partes.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

1. Ante cualquier controversia o inconsistencia entre este Convenio y el Acuerdo de Financiamiento del Proyecto, prevalecerá este último para la resolución de la misma.
2. Ante cualquier controversia o inconsistencia entre este Convenio y el MOP, prevalecerá este último para la resolución de la misma.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Forman parte integral del presente Convenio de Cooperación: el Acuerdo de Financiamiento del Proyecto, el MOP, los instrumentos de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y sus Anexos, los Estudios y Diseños Finales de los SIAS, los Estudios de Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales de los SIAS, el Plan de AT, documentos de nombramiento en los cargos de las partes firmantes y el marco legal vigente en la República de Honduras.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO

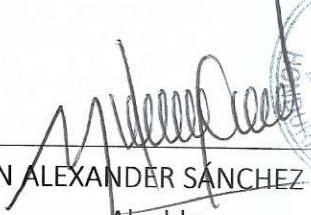


El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y se mantendrá vigente durante el período de implementación del Proyecto, según el Acuerdo de Financiamiento (incluyendo sus enmiendas), esto para asegurar el logro de los resultados previstos por el Proyecto.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Las partes, manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este Convenio, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual, y de común acuerdo, firmamos y rubricamos el presente Convenio en tres (3) originales iguales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

  
  
**LAURA ELENA SUAZO TORRES**  
Ministra  
Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)

  
  
**NORMAN ALEXANDER SÁNCHEZ MELGAR**  
Alcalde  
Municipalidad de Intibucá

  
  
**Estanislao García Martínez**  
Presidente  
Junta de Regantes  
Comunidades de Manazapa y Las Mercedes